

# Proyectos educativos en Michoacán durante los primeros años del México independiente<sup>1</sup>

## Educational projects in Michoacán during the early years of independent Mexico

Ana Lilia Olaya Escobedo\*

### Resumen

El presente trabajo tiene el objetivo de analizar las circunstancias educativas de Michoacán durante los primeros años del periodo Independiente a fin de conocer los diferentes proyectos surgidos de distintos gobiernos y que marcaron pauta en el devenir del Estado y del país. A pesar de las dificultades económicas que se vivieron durante los primeros gobiernos independientes, las élites locales trataron de subsanar la precariedad de instituciones educativas unificando esfuerzos con las autoridades eclesíásticas, esto permitió que en el Estado se pudiera contar con planteles de todos los niveles educativos y ofertar las carreras más populares de la época, así como tener iniciativas que fueron un ejemplo a seguir para otras entidades. El texto está dividido en dos grandes apartados: el primero destinado a las disposiciones educativas en relación con las escuelas de primeras letras y el segundo dedicado a los estudios superiores, dividido a su vez en la formación de médicos y cirujanos, el intento por abrir el Colegio de San Nicolás y el Seminario Conciliar, formador de eclesiásticos y abogados.

**Palabras clave:** Proyectos educativos, Michoacán, México independiente, federalismo, centralismo.

\* Docente del Programa de Doctorado en Educación del Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación "José María Morelos". Doctora en Historia por el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana. Participante en congresos nacionales e internacionales. Actualmente en estancia posdoctoral en El Colegio de Michoacán. Líneas de investigación: historia de la educación, historia de la Iglesia. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7305-753X>, correo electrónico: [aloe611@hotmail.com](mailto:aloe611@hotmail.com)

<sup>1</sup> Este trabajo se realizó gracias al Conahcyt.

#### Cómo citar este artículo:

Olaya Escobedo, A. L. (2025). Proyectos educativos en Michoacán durante los primeros años del México independiente. *Revista Mexicana de Historia de la Educación*, 13(25), 129-150. <https://doi.org/10.29351/rmhe.v13i25.620>



## Abstract

*This study aims to analyze the educational circumstances in Michoacán during the early years of the Independent period to understand the various projects proposed by different governments that shaped the state and the nation's educational development. Despite the economic challenges faced by the first independent governments, local elites sought to mitigate the precarious state of educational institutions by joining efforts with ecclesiastical authorities. This collaboration enabled the establishment of schools at all educational levels, the offering of the most popular professional programs of the time, and the development of initiatives that served as models for other regions. The article is divided into two main sections: the first examines educational policies related to primary schools, while the second focuses on higher education. The latter section is further subdivided into discussions on the training of doctors and surgeons, the attempts to reopen the Colegio de San Nicolás, and the Conciliar Seminary, which played a key role in the education of clergy and lawyers.*

**Keywords:** *Educational projects, Michoacán, independent Mexico, federalism, centralism.*

## Introducción

Al lograrse la Independencia, los primeros gobiernos se enfrentaron a la dura tarea de reorganizar un país mermado por los cruentos años de la guerra. No solo había que generar leyes propias o reactivar la economía, era necesario construir una nación. El gran desafío era cómo. Durante los primeros años del periodo independiente se tuvieron distintos ensayos de gobierno: monarquía, república federal y república central; todos ellos reflejo de la divergencia en los grupos dirigentes. No obstante, había un discurso en común en el que la educación jugaba un papel relevante en la formación de los nuevos ciudadanos. Sin embargo, las circunstancias de las instituciones educativas no eran las mejores. Muchos colegios y escuelas de primeras letras cerraron al iniciar el movimiento de independencia, ya fuese por la ocupación militar de las ciudades o pueblos, la inseguridad o el colapso económico de su sostenimiento. Algunas pudieron restablecerse rápidamente, pero otras tardaron un poco más, requiriendo un mayor apoyo por parte de las autoridades locales en turno.

En este contexto, cabe preguntarse ¿Qué proyectos educativos surgieron durante los primeros años del periodo independiente? ¿Hubo alguna diferencia con los cambios de gobierno? La historia de la educación en México en el convulso siglo XIX ha tenido grandes aportes desde diversas perspectivas. Resaltan los trabajos que buscan brindar un panorama general de la educación en México (Ríos, 2014; Staples, 2005), pero sobre todo los esfuerzos hechos desde las regiones, los cuales han mostrado las tendencias educativas propias de cada entidad y ciudad (Arredondo, 2011; Castañeda, 2021; Cedeño, 2022; Márquez, 2012; Ríos, 2002; Rosas, 2021). No está de más señalar los textos que

se han centrado en el análisis de los planes de estudios promulgados por los gobiernos federalistas y centralistas resaltando sus tendencias e ideologías (Herrera, 2014; Meneses, 1983; Ríos y Rosas, 2011; Tanck, 1984).

Por otro lado, son escasos los trabajos en relación a Michoacán, Guanajuato y San Luis Potosí, entidades que conformaban en el mapa eclesiástico el obispado de Michoacán. Se ha hecho el esfuerzo de reconstruir la historia de la educación de estas entidades desde ciertas instituciones (Castañeda, 2021; Figueroa, 2008; Olaya, 2007; Rubio y Pérez, 2013; Zuno, 2022) con algunos esbozos, apartados en obras generales (Florescano, 1989; Guzmán, 2010; Heredia, 1985) e investigaciones de grado (Figueroa, 2000, Martínez, 2021), sin embargo, es poca la información en relación a los primeros años del periodo independiente y en torno a las iniciativas de las autoridades en materia educativa. Cabe señalar una diferencia sustantiva en cada uno de estos lugares, no solo en relación al número de instituciones educativas antes del movimiento de Independencia.

Ahora bien, la historiografía ha mostrado los intentos de los primeros gobiernos por generar instituciones propias; la mayoría tuvieron como base las antiguas instituciones eclesiásticas. Así por ejemplo, el Colegio Guadalupano Josefino de San Luis Potosí tuvo su sede en el antiguo colegio jesuita y el colegio del Estado de Guanajuato usó el antiguo Colegio de la Purísima Concepción perteneciente a los padres oratorianos; situaciones parecidas acontecieron en otras ciudades. Pero, ¿qué sucedió en Michoacán? Resulta interesante que la entidad no tuvo un colegio civil sino hasta 1847, y durante todo ese periodo el seminario fue la única institución que sustentó estudios superiores en la época. Esto nos lleva a cuestionar: ¿qué circunstancias educativas vivió el estado de Michoacán durante los primeros años del México independiente? Y de manera más precisa: ¿Qué proyectos educativos surgieron de los distintos gobiernos en Michoacán?

Así, el presente trabajo tiene como objetivo analizar las circunstancias educativas de Michoacán durante los primeros años del periodo Independiente a fin de conocer los diferentes proyectos surgidos de distintos gobiernos y que marcaron pauta en el devenir del estado y del país. Con ello se pretende contribuir a la historia educativa de la entidad y abonar a la historia de la educación en México desde las regiones. A pesar de las dificultades económicas que se vivieron durante los primeros gobiernos independientes, las élites locales trataron de subsanar la precariedad de instituciones educativas unificando esfuerzos con las autoridades eclesiásticas, esto permitió que en el estado se pudiera contar con planteles de todos los niveles educativos y ofertar las carreras más populares de la época; asimismo se tuvieron iniciativas que fueron un ejemplo a seguir para otras entidades. El texto está dividido en dos grandes apartados: el primero destinado a las disposiciones educativas en relación a las escuelas de primeras letras y el segundo dedicado a los estudios

superiores, dividido a su vez en la formación de médicos y cirujanos, el intento por abrir el Colegio de San Nicolás y el Seminario Conciliar, formador de eclesiásticos y abogados.

## **Escuelas de Primeras Letras: la Junta Inspector de Instrucción Pública**

En mayo de 1821 Valladolid, sede de la primera diputación provincial y del obispado de Michoacán, fue ocupada por el Ejército Trigarante al mando del vallisoletano Agustín de Iturbide. A partir de entonces inició el periodo independiente. No obstante, se debe resaltar la relevancia de la división geográfica de las intendencias impuestas por el reformismo borbónico y el papel de las oligarquías regionales. Por tal razón, para adentrarnos en esos primeros años, es necesario considerar el territorio correspondiente de la intendencia de Valladolid, tomando en cuenta que en el ámbito eclesiástico el obispado de Michoacán lo constituían también las intendencias de Guanajuato y San Luis Potosí.

Ahora bien, una vez establecida la Regencia, se ordenó instalar diputaciones provinciales donde no las hubiera. En el caso de Valladolid existía una primera diputación electa que nunca fue instalada, razón por la cual se procedió nuevamente a su elección, quedando establecida el 1 de febrero de 1822. En ese contexto resalta la elevación a categoría de ayuntamientos a ciertos pueblos que, en unidad, cumplían los requisitos para dicha institución. En 1821 solo había 54 y al siguiente año sumaban 91 (Cortés, 2007). Aunque después hubo algunos ajustes, los ayuntamientos fueron los encargados de administrar las pocas escuelas de primeras letras, desde vigilar su funcionamiento hasta contratar y despedir a los maestros (Staples, 2011). De ahí se desprende que en los lugares donde había un ayuntamiento podía existir al menos una escuela de primeras letras.

El 3 de marzo de 1823 la segunda diputación provincial desconoció la autoridad del emperador y se adhirió al Plan de Casa Mata, respaldando la propuesta de convocar a un congreso constituyente. Meses después se instaló una nueva diputación compuesta por siete propietarios y tres suplentes entre los que se encontraban Juan José Martínez de Lejarza, Ángel Mariano Morales, Francisco Menocal, José Antonio Castro, Antonio Manzo de Cevallos y Manuel Chávez, a quienes correspondió convocar al nuevo Congreso Constituyente del Estado federado de Michoacán (Herrera, 2010). Hacemos este recuento para subrayar que de 1821 a 1823 poco se pudo hacer en materia educativa debido a los vertiginosos cambios de autoridades políticas, sin embargo, debe resaltarse la participación activa de los michoacanos en todos los procesos acaecidos.

La Constitución Política del Estado de Michoacán fue publicada el 19 de julio de 1825. Respecto a la instrucción pública quedó redactado un capítulo único constituido por seis artículos en los cuales únicamente se anotó que el método de enseñanza pública sería

uniforme en todo el estado acorde a un plan general que formaría el Congreso; habría escuelas de primeras letras para ambos sexos, donde debía enseñarse a leer, escribir y contar, el catecismo de la religión católica, los principios de urbanidad "y cuanto pueda contribuir a la buena educación"; además se dispondría de una cartilla política para enseñar en las escuelas el sistema de gobierno, los derechos y obligaciones de los nuevos ciudadanos. Finalmente, se tuvo la intención de crear y arreglar los establecimientos necesarios para la enseñanza de todas las artes y ciencias (Constitución Política del Estado de Michoacán, 1825).

Como bien lo ha mencionado Staples (2011), la influencia que tuvo el *Reglamento General de Instrucción Pública* español de 1821 se hizo evidente en las tendencias educativas que tomaron los congresos constituyentes; de manera específica, se puede notar en los postulados de la Constitución michoacana: una enseñanza pública uniforme y la ampliación de la educación a través de la apertura de escuelas de primeras letras y de establecimientos de educación secundaria y superior. Sin embargo, a pesar de las buenas intenciones poco se realizó. Los escasos datos mencionan que desde 1824 sesionaba la Sociedad Lancasteriana de Valladolid, quienes fundaron una escuela bajo la dirección de Andrés Lora (Figueroa, 2000). También se habla de una escuela lancasteriana abierta por iniciativa de padres de familia ante la ausencia de acciones gubernamentales (Staples, 1998).

Al interior del Estado, sobrevivieron algunas escuelas de comunidad financiadas con los fondos de comunidad de los pueblos originarios. En 1827 se registraron 124 escuelas que enseñaban a los niños a leer y escribir, además de la doctrina cristiana; entre ellas, había 65 escuelas de "caja de comunidad"; el resto eran sostenidas por los bienes de la comunidad, aportaciones de vecinos o donaciones (Cedeño, 2018). Al siguiente año hubo un aumento de 24 escuelas con un financiamiento diverso. Cedeño (2018) menciona que el modelo escolar comunal sirvió de base para el surgimiento de las escuelas municipales del siglo XIX.

En 1829, el secretario del despacho confesó un gran atraso en materia educativa, a pesar de los esfuerzos por recaudar fondos para su manutención: Valladolid —recién nombrada Morelia— contaba con siete escuelas públicas a donde acudían 351 niños; algunas estaban "bien servidas", sin embargo, había deficiencias con los maestros, quienes por lo general ignoraban "casi todo lo que ignora el discípulo" (*Memoria...*, 1829, p. 18). El mismo documento hace alusión a casos de filantropía: el párroco de Zinapécuaro pagaba de su bolsillo una escuela lancasteriana; en Santa Clara del Cobre, Manuel Carvajal servía a la escuela, y en Ario, Josefa González había instruido a muchas niñas en ortología, ortografía, caligrafía, aritmética, urbanidad y algo de canto. De la misma manera, en la villa de Zitácuaro y en sus tenencias había una escuela de primeras letras, sostenida por los vecinos. En el departamento del sur, el cual comprendía los municipios de Uruapan,

Taretan, el antiguo Paracho, Tacámbaro, Ario, Apatzingán y Coahuayana, había 53 preceptores, cuyas dotaciones importaban 6,083 pesos.

Un primer proyecto encaminado a mejorar las condiciones educativas del Estado surgió el 30 de mayo de 1831, cuando la legislatura expidió la Ley del Estado sobre Instrucción Pública, la cual ordenó la fundación de dos escuelas Normales, una de varones y otra de mujeres, para formar en el sistema Lancaster a los directores de las otras Normales que se pudieran establecer en el territorio michoacano. De la misma manera, ordenó a ciertos ayuntamientos establecer escuelas de niños y enviar a algún hombre y mujer a la respectiva Normal, donde se les brindaría un apoyo para su manutención durante el tiempo de su enseñanza. Las escuelas Normales, instaladas en la capital del estado, contaban con una escuela de niños y otra de niñas donde se enseñaba a leer, escribir y principios de aritmética con el sistema Lancaster, así como el uso de catecismo religioso y civil y la enseñanza del dibujo. Los niños pobres acudían gratuitamente, mientras que otros pagaban una pensión moderada.

La respectiva Ley (1831) erigió la Junta Inspectora de Instrucción Pública, compuesta por siete individuos residentes en la capital nombrados por el gobierno, cuyas funciones eran: designar los pueblos donde debían establecerse veintidós escuelas de niños y ocho de niñas con el respectivo pago a sus directores; establecer y cuidar escuelas dentro y fuera de la capital; presenciar los exámenes públicos de los alumnos de las escuelas Normales y expedir el título de aprobación como directores de otras escuelas. Además debían realizar un reglamento para su gobierno interior y para las escuelas sujetas. En las poblaciones seleccionadas se ordenó la creación de juntas inspectoras subalternas compuestas por el cura del lugar y dos vecinos nombrados por el gobierno. Figueroa (2000) comenta que estas juntas ejercían un dominio absoluto en la instrucción que se daba en las escuelas de los pueblos, las visitaban los martes y viernes de cada semana, observaban el cobro de impuestos para la educación, fijaban la pensión de los alumnos y vigilaban que los padres mandaran a sus hijos a instruirse.

El financiamiento de las escuelas quedó constituido por la "imposición sobre licores nacionales; estanco de nieve; derecho de desagüe, el décimo de la contribución directa; coliseo y peleas de gallos; trucos y billares; anualidad de los empleados y funcionarios; pensión de los niños y fundaciones existente para escuelas" (Coromina, 1886, t. IV, p. 112).

La primera Junta Inspectora de Instrucción Pública se instaló el 24 de julio de 1831 y estuvo integrada por: Mariano Rivas (canónigo y diputado), Antonio García Rojas (secretario de gobierno), Antonio Manzo Ceballos (diputado), Lorenzo Aureoles (diputado), Camilo Goyzueta (prefecto del Norte y socio de la Sociedad Lancasteriana), Vicente Sosa (teniente coronel de la milicia cívica del estado) y Ángel Mariano Morales (vicario capitular del obispado y rector del Colegio Seminario). El 17 de agosto de 1831 se designaron los

pueblos donde se establecerían las treinta escuelas y el 4 de junio de 1832 se promulgó el reglamento de la Junta Inspectorá y las juntas subalternas (Heredia, 1985).

Fue designada la escuela de primeras letras de niños del Seminario de Morelia como Escuela Normal, siendo su primer director el profesor Aparicio Sánchez; posteriormente lo sucedió Antonio Quiroz. Este caso resulta notable para mostrar el trabajo en conjunto entre las autoridades civiles y eclesiásticas debido a que era una escuela dirigida y sostenida con fondos eclesiásticos. La escuela Normal de mujeres estuvo a cargo doña Luisa Román, al parecer, hasta 1857 (Heredia, 1985). Staples (2011) menciona que estas instituciones solo procuraron que el futuro mentor dominara bien las materias a enseñar al lado de un maestro experimentado, sin llevar ninguna materia pedagógica.

Al instaurarse el centralismo, la ley del 30 de mayo de 1831 fue ratificada por la del 22 de abril de 1837:

Los establecimientos de instrucción pública que existen en el Departamento a virtud de la ley núm. 94 de la quinta legislatura, continuarán sin alteración alguna como hasta aquí, bajo la inspección y dirección de la Ilustre Junta de instrucción pública, lo mismo que los fondos destinados a este objeto (Heredia, 1985, p. 59).

El 22 de julio de 1837 la Junta Departamental, presidida por Mariano Rivas, solicitó a la de instrucción pública un informe sobre el estado de la instrucción pública en Michoacán. La corporación encabezada por Vicente Sosa como presidente y José María Cortés como secretario anotó que solo se encontraban siete escuelas en actividad, mientras que cinco fueron cerradas y 18 no habían sido establecidas, quedando muy por debajo de lo ordenado por la ley (Heredia, 1985). No obstante, se debe precisar que en dicho informe solo se consideraron las escuelas dependientes del gobierno, sin tomar en cuenta las escuelas particulares y eclesiásticas que existían en las parroquias o conventos. Lo anterior nos habla de las enormes dificultades sorteadas por la Junta y los distintos gobiernos para poder establecer escuelas de primeras letras. ¿Qué sucedió con los estudios superiores?

## **Los estudios superiores: la formación de médicos y cirujanos**

La cuestión sanitaria fue un tema de preocupación para los primeros gobiernos, al igual que la formación de personas facultadas para ello, no obstante, se corrió con la misma suerte que los estudios de primeras letras. Sánchez y Rodríguez (2021) mencionan que los ayuntamientos debían contar con una comisión encargada especialmente de procurar la sanidad del lugar, apoyada por el párroco y uno o más facultativos donde los hubiere.

Aunque las comisiones existían en la mayoría de los municipios del estado de Michoacán, tendían a actuar solo en tiempos de epidemia. Figueroa (2008) comenta que en 1826 el Congreso del Estado aprobó la creación de la Junta Médico Quirúrgica de Michoacán, la cual tenía el objetivo de vigilar el ejercicio de la medicina, la cirugía y la farmacia en las principales poblaciones. Tres años más tarde, el Congreso transformó la Junta en un Protomedicato, integrado por tres individuos: dos profesores de medicina y uno de cirugía. Los integrantes fueron: Juan Manuel González Urueña, presidente; Juan Francisco Régis Macouzet, primer protomedicato, y Francisco Sandoval, segundo protomedicato. Tuvo los mismos objetivos que la junta precedente, pero se preocupó por la formación de profesionales de la salud.

Así, en 1829 la Comisión de Instrucción Pública del Congreso local promovió el establecimiento de una cátedra de medicina de acuerdo con el decreto núm. 27 del 9 de noviembre. Esta fue dotada con quinientos pesos anuales más doscientos cincuenta pesos para instrumentos, utensilios y demás gastos del establecimiento. El gobierno se encargó de nombrar al catedrático y de proporcionar el local pertinente (Coromina, 1886). La Cátedra de Medicina fue inaugurada el 1 de mayo de 1830 y se nombró director al doctor Juan Manuel González Urueña. Tenía una duración de tres años y estaba integrada por tres cursos: en el primero y segundo se enseñaba anatomía y fisiología, en el tercero patología e higiene. Los estudiantes podían llevar a la práctica los estudios de anatomía si había cadáver y la estación lo permitía; el maestro escogía al alumno más destacado para ser su ayudante en disección. Para ingresar se debía tener como mínimo estudios de filosofía de alguna universidad o colegio reconocido, aunque no necesariamente el grado de bachiller en artes (Figueroa, 2008). Cabe resaltar que dicha cátedra funcionó antes de que se fundara la Escuela de Medicina de México.

González Urueña tuvo un papel muy activo en la política del estado. Envío un documento al gobernador, donde plasmó la necesidad de formar cirujanos, no únicamente médicos, ya que consideraba que la cirugía y medicina deberían enseñarse juntas, por pertenecer a una misma rama. Esta tendencia se encontraba a nivel nacional. Así, el 25 de mayo de 1833 la Comisión de Instrucción Pública y Salud del Congreso aprobó la reforma al plan de estudios y el plantel se llamó Instituto Médico Quirúrgico, donde quedaron unidas las carreras de médico y cirujano, las cuales se estudiaron en los mismos tres años (Bonavit, 1958).

Con la ley del 25 de mayo de 1833 el gobierno transformó el Protomedicato en la Facultad Médica, formada por dos profesores médico-cirujanos, un farmacéutico, un fiscal y un secretario, quienes tendrían bajo su dirección las cátedras de cirugía y medicina. Su objetivo era examinar a aquellos que pretendían ejercer la medicina y vigilar su correcta



Tabla 1.  
Plan de estudios del Instituto Médico Quirúrgico, 1833.

Medicina	Cirugía
Primer año: anatomía y fisiología	Primer año: anatomía descriptiva
Segundo año: patología general e higiene	Segundo año: patología externa
Tercer año: patología especial y nociones de medicina legal	Tercer año: un curso de operaciones sin exclusión

Fuente: Elaboración propia con base en Coromina, 1886, pp. 19–22.

aplicación; debían verificar que fueran sancionados aquellos practicantes sin un título profesional, llevar una vigilancia de las boticas y de la calidad de los alimentos y bebidas, así como revisar la limpieza de las calles, plazas, panteones, hospitales y hospicios. También se creó un código de leyes sanitarias y un reglamento para el Estado. Ese mismo decreto ordenó a todos los médicos y cirujanos que ejercían en Michoacán la titulación mediante un examen, con excepción de los que tuvieran más de cuatro años en servicio, ya fuera en farmacia, flebotomía y parteros. Se les suspendería la licencia a quienes no cumplieren con el requisito, aunque, al parecer, poco se acató (Bonavit, 1958).

En ese año de 1833 la Facultad Médica y los estudiantes de medicina y cirugía fueron puestos a prueba con la epidemia de cólera. El doctor González Uruña escribió y publicó un texto para disminuir los contagios; abrió lazaretos especiales en Morelia para tratar personalmente a los enfermos y la Facultad impuso multas a quienes se negaban a atender a los contagiados (Bonavit, 1958). Una vez superada la epidemia, González se mostró preocupado por los contenidos de los cursos y escribió *Elementos de patología general* —1844—, siendo uno de los médicos más prolíficos en la primera mitad del siglo XIX.

## Un proyecto fallido: El Colegio de San Nicolás

En el año de 1832 los diputados Peguero y Mariano Rivas presentaron un proyecto de ley para el restablecimiento de El Colegio de San Nicolás, institución cerrada al iniciar el movimiento de Independencia. Su edificio, deteriorado por la guerra, había recibido algunas mejoras y fue utilizado por la Sociedad Lancasteriana y por la Junta Inspectora gracias a la autorización del cabildo catedralicio. Luego de una revisión pormenorizada de sus estatutos, cátedras y recursos, se diseñó un plan de estudios, que partió de las cátedras que tuvo antes de 1810 y del currículo del Seminario, para plasmar en el Colegio las materias faltantes que complementarían los estudios en el estado (Tabla 2).

Tabla 2.  
Proyecto para el Colegio de San Nicolás, 1832: cátedras previas  
antes de su clausura y las existentes en el Seminario Conciliar.

Cátedras del Colegio en 1810	Cátedras en el Seminario 1832	Decreto Colegio de San Nicolás 1832
Gramática latina Sintaxis y prosodia latina Tarasco	Gramática latina Sintaxis y prosodia latina Griego	Gramática latina
Lógica, metafísica y ética	Lógica, metafísica y ética Elocuencia/Bella literatura	Lógica y matemáticas Física y Química
Prima de cánones Vísperas de cánones		Fundamentos de religión católica
	Derecho civil Derecho canónico Derecho natural y de gentes	Derecho natural, de gentes y político Derecho canónico Derecho civil Economía política Academia de derecho teórico-práctico
Teología escolástica (2) Teología moral	Teología dogmática Teología moral	

*Fuente:* Elaboración propia con datos de Coromina, 1886, pp. 68-70.

El proyecto se ajustó a las nueve cátedras que tenía el Colegio, sin embargo, la de tarasco no podía continuar por la falta de "maestros capaces" y con ese recurso se sustentaría la cátedra de lógica y matemáticas; mientras que la cátedra de filosofía se transformaría en la de física y química. Rivas no consideró conveniente dejar las cátedras de teología ya que en el Seminario tenían muy baja matrícula, ese recurso serviría para las nuevas cátedras de derecho. Finalmente, la cátedra de economía política debía fundarse de la tesorería general.

Para la designación del personal se anotó que solamente por esa ocasión el cabildo nombraría rector, vicerrector y catedráticos, con excepción de los catedráticos de derecho y economía política, quienes serían seleccionados por el gobierno por una terna propuesta por el cabildo catedralicio (Heredia, 1999). Con algunas modificaciones, el decreto fue promulgado el 8 de noviembre de 1832 por el gobernador Diego Moreno, sin embargo, la situación con el cabildo eclesiástico se tornó conflictiva y, debido a la inestabilidad política, el proyecto no se concretó (Figueroa, 2010).

La revisión de este proyecto, aunque fallido, refleja las intenciones del gobierno michoacano por tener una institución propia de estudios superiores. Entidades como Jalisco, Estado de México, Chihuahua, Zacatecas y Oaxaca fundaron institutos literarios, mientras que en Yucatán y Chiapas tomaron como base instituciones eclesiásticas para convertirlas en universidades. Rosalina Ríos (1998) explica el origen de los institutos a partir de la consolidación del poder regional y la autonomía defendida y ganada por los estados, sin embargo, para el caso de Michoacán su ausencia no derivó de la falta de autonomía o poder por parte de las oligarquías locales, más bien obedeció a la relación tan estrecha entre las autoridades civiles y eclesiásticas y a los acontecimientos propios de la región.

El padre Mariano Rivas, diputado de tendencias liberales, plasmó en el proyecto del Colegio de San Nicolás las directrices educativas de la época. Primeramente sobresale el hecho de quitar la cátedra de tarasco so pretexto de no encontrar "maestros capaces", sin embargo, las lenguas indígenas habían sido retiradas de varias instituciones desde la segunda mitad del siglo XVIII, en un proceso de castellanizar a la población indígena (Tanck, 1989).

En ese mismo siglo, la enseñanza de la física y la química se habían abierto paso logrando su institucionalización en el Colegio de Minería (Cárdenas y Ramos, 2022); su relevancia en el ámbito económico se prolongó durante el siglo XIX, haciendo necesarios sus estudios en los institutos literarios. Una situación parecida tuvo la economía política, la cual se configuró como disciplina académica a lo largo del siglo XVIII y fue motivada su enseñanza en España a través de las Sociedades Económicas. Aunque los legisladores de Cádiz retomaron su estudio, fue hasta la década de 1820 cuando se dio un renacimiento de dicha disciplina en varios países europeos (Escolano, 2010); esto obedeció al interés de los grupos liberales de preparar a los estudiantes en el ámbito económico y político de acuerdo a los cambios de la época.

Finalmente, el establecimiento de "academias" fue un mecanismo de instrucción y enseñanza que también tuvo sus orígenes en el siglo XVIII. En España proliferaron a partir de 1760 y en la Nueva España las encontramos a principios del siglo XIX. Específicamente para la enseñanza del derecho, en 1811 se publicaron las *Constituciones* de la Academia Pública de Jurisprudencia del Real Colegio de Abogados, actividades retomadas en el periodo independiente (Roca, 1998).

Autoras como Staples (2011), Tanck (1984) y Ríos (2014) han hecho evidente la influencia del pensamiento ilustrado en la formación de una generación de intelectuales que tomaron el rumbo del incipiente país. En Michoacán destacan los miembros de la Junta Inspector de Instrucción Pública, abogados, clérigos y médicos que buscaron mejorar las condiciones educativas del estado.

Ahora bien, ante el proyecto fallido de San Nicolás, ¿por qué no se buscó fundar una nueva institución o tomar como base el Colegio Seminario? La fundación de una nueva institución resultaba por demás complicada, debido a las carencias económicas en el ramo de instrucción, el cual, como vimos, no alcanzaba para sostener escuelas de primeras letras, mucho menos para un plantel de estudios superiores. Por tal razón tampoco fue viable convertir el Seminario en una institución del gobierno, ya que este debía apoyar a su sostenimiento. Así, los esfuerzos se enfocaron en el Seminario de Morelia.

## **El proyecto eclesiástico: el Colegio Seminario de Morelia**

Los colegios seminarios son por excelencia formadores del clero secular. En sus orígenes fueron instituciones innovadoras por sus características: colegios, por ser lugares de residencia, dotados de cátedras propias, sostenidos por las pensiones de las diferentes parroquias y curatos, siendo el obispo su máxima autoridad. Procedentes del Concilio de Trento, se denominaron *conciliares* y *tridentinos*; seminarios, por ser "semilleros", en el sentido de tener una semilla y hacer crecer en ella las virtudes. El Concilio Tridentino ordenó que hubiera al menos un seminario en cada diócesis, disposición acatada a lo largo de la época virreinal. En el obispado de Michoacán, el Seminario de San Pedro inició actividades en 1770 y tuvo que cerrar sus puertas en 1811 a causa del inicio del movimiento insurgente.

Sin embargo, antes de que se lograra la Independencia se decidió reabrir la institución. Esta necesidad se debía a la escasez de ministros eclesiásticos, los cuales a su vez podían hacerse de las obvenciones. Así, todas las diócesis a lo largo del incipiente país hicieron el esfuerzo de reabrir sus seminarios y, tal como ocurrió en Michoacán, en los obispados de Yucatán, Chiapas, Durango, Puebla y Monterrey estos colegios fueron la única institución de estudios superiores (Staples, 2001).

El Seminario de Valladolid inició sus actividades el 4 de noviembre de 1819 gracias al apoyo del exalumno Ángel Mariano Morales, quien hizo un cuantioso donativo para la compostura de la fábrica material; cedió cada año más de mil pesos de sus propios recursos y ejerció de manera gratuita los cargos de rector y catedrático de teología moral (García, 1971). Sin lugar a dudas, una de sus mayores obras fue la fundación de las cátedras de derecho, aprobadas por el Congreso el 14 de agosto de 1823. Dos meses después, el mismo Congreso decretó:

1° Entre tanto se sanciona el plan de estudios, se concede la facultad de establecer la cátedra de derecho natural, civil y canónico a todos los colegios de la nación que no los tengan bajo las reglas que se le dieron al Seminario Tridentino de Valladolid y demás leyes vigentes.

2° Así mismo podrán, á excepción de los de México y Guadalajara conferir a cada cual a sus alumnos todos los grados menores adoptando para este efecto los estatutos de la nación [Arenal, 1984, p. 32].

A partir de entonces, el Seminario vallisoletano contó con las siguientes cátedras: gramática latina, sintaxis y prosodia latina, filosofía, teología dogmática, teología moral, derecho civil y derecho canónico. Además pudo conferir los grados de bachiller en ambos derechos, lo que resultó ser un gran aliciente para los michoacanos, que ya no tenían que trasladarse a la Ciudad de México o Guadalajara para obtenerlos. Staples (2001) argumenta que la mayoría de los seminarios, al reabrirlos, continuaron los antiguos ritos, tenían dificultad para obtener libros nuevos y catedráticos con mentalidad moderna o que ofrecieran materias con temas nuevos, situación que de cierta manera prevaleció en el seminario michoacano, puesto que no se ven novedades en toda la década de 1820, no obstante, sí hubo propuestas de cambio.

La documentación de la institución muestra las dificultades económicas tenidas a comienzos del México independiente: deudas atrasadas y escasos pagos de la pensión conciliar. Incluso, el tesorero de la institución dirigió al cabildo catedralicio un expediente con los deudores a fin de hacerlos pagar, ya que el Seminario tenía un “derecho de justicia para exigirle a todos los datos que estimase necesarios hasta cerciorarse que la deuda fuera satisfecha”. En el mismo texto, el rector Ángel Mariano Morales anotó:

...sí no se toman las medidas más eficientes y estresantes, no es muy remoto que el colegio se cierre dentro de muy breve por falta de recursos, pues los que ahora tiene como los ha presentado el tesorero, son casi ningunos comparados con los gastos [AHCM, 1824].

Por otro lado, el atraso académico que sostenía el Colegio era visible para la mayoría de sus dirigentes. En 1828 el rector solicitó al cabildo eclesiástico que se reformaran las *Constituciones* de acuerdo con el tiempo, ya que después de 58 años de formadas era notable el cambio de usos y costumbres, así como el manejo de las ciencias. Para ello propuso que se le nombrara canónigo magistral junto con Antonio Camacho y Atanasio Domínguez para reformar el ramo de gobierno en el Seminario; en cuanto al ramo literario, que los capitulares se encargaran de nombrar a las personas indicadas y se convocara a una junta con los catedráticos y los colegiales de oposición, para participar en la reforma (AHCM, 1828). Sin embargo, todavía al año siguiente, la *Memoria* de gobierno (1829) señaló el atraso de un siglo del plan de estudios del Colegio, exhortando a sus dirigentes a hacer reformas. No se han encontrado registros de dichas juntas, y el Seminario no sufrió modificaciones sino hasta varios años después. Para ese entonces el Tridentino contaba con 63 seminaristas internos y 164 externos.

Como se mencionó, los seminarios conciliares tenían como primera autoridad al obispo, situación complicada en la diócesis michoacana, la cual continuaba en sede vacante desde 1814; el número de canónigos que integraba el cabildo eclesiástico había disminuido, ya fuese por vejez, enfermedad o muerte; mismo caso presentaban las parroquias: solo nueve eran atendidas por los curas beneficiados y 113 por sacerdotes temporales. Lo mismo sucedía en toda la república: las iglesias se encontraban sin pastores, los cabildos incompletos, en general, el clero secular y regular se hallaba muy disminuido a falta de quién consagrara, pues desde 1829 no había un solo clérigo de rango episcopal en México para ofrecer el sacramento del orden sacerdotal (*Memoria del Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos*, 1831).

La situación de la Iglesia en México cambió en 1831 cuando fueron consagrados como obispos Francisco Pablo Vázquez, de Puebla, Juan Cayetano Gómez de Portugal, de Michoacán; Miguel Gordo Barrio, de Guadalajara; Antonio Laureano López de Zubiria, de Durango; fray Luis García Guillén, de Chiapas, y fray José de Jesús Belaunzarán, de Nuevo León. Una primera generación de obispos nacidos en el país. A partir de entonces la diócesis de Michoacán fue dirigida por Gómez de Portugal, personaje de tendencias progresistas, quien inmediatamente dictó varias providencias de gobierno con el objeto de implementar el orden, la humildad y el decoro en el clero (Guzmán, 2005). Portugal puso especial atención en el Colegio Seminario y nombró rector a Mariano Rivas; juntos emprenderían un programa de reformas.

El inicio del esplendor del Tridentino de Morelia comenzó con la reestructuración de sus finanzas. A petición de Mariano Rivas, el prelado expidió un decreto el 10 de octubre de 1832, el cual reorganizaba la forma de recaudación, financiamiento y administración de los fondos del Colegio, logrando evitar gastos innecesarios sin escasear a los alumnos la asistencia debida. Dicho decreto fue pasado a los curatos de toda la diócesis para su inmediata aplicación (AHCM, 1832).

Mientras tanto, Valentín Gómez Farías se hizo cargo de la presidencia de la república, dando inicio la Reforma Liberal de 1833. La disposición del 27 de octubre de 1833 quitó la obligación civil de pagar el diezmo; la del 3 de noviembre anuló el nombramiento de canónigos y otras dignidades, y la del 12 de diciembre ordenó el nombramiento de curas para las parroquias vacantes. Todo ello significó, además de la reducción de capital eclesiástico, una ofensa por la atribución del gobierno de legislar en los asuntos de la Iglesia.

Debido a los conflictos con el gobierno por estas leyes, el obispo asumió la facultad ordinaria de reglamentar las rentas y el 19 de diciembre de 1833 decretó una nueva distribución. El producto total de la recolección de los diezmos quedó dividido en cuatro partes: la porción conocida como "mesa capitular"; las partes correspondientes a las piezas vacantes se emplearon para los gastos del culto de la Iglesia Catedral y la manutención

del hospital de la ciudad. Las tres cuartas partes restantes se dividieron en seis porciones: una para ancianos, viudas y huérfanos de la respectiva feligresía donde se hubiere diezmado; otra parte para la fábrica espiritual de la respectiva parroquia; dos para su párroco y otra para el Seminario Conciliar de Morelia y el que se pensaba establecer en Tierra Caliente; la última se destinó a la manutención del prelado y los gastos de la visita pastoral (Martínez, 1991).

El Seminario, con anterioridad al decreto, recibía una cantidad fija por parte del cabildo correspondiente a la gruesa decimal que iba entre los 1,500 a los 2,000 pesos anuales; a partir de la nueva distribución, percibió el 12.5% del total de los diezmos que entraban en la diócesis, que oscilaba entre los 13,000 y los 15,000 pesos anuales, únicamente por el llamado "diezmo de conciencia". Además percibía entradas por pago de colegiaturas, fincas y donaciones, una gran cantidad de recursos para dar el siguiente paso: las reformas académicas.

Las modificaciones al plan de estudios del Seminario empezaron en 1833, casi al mismo tiempo en que Gómez Farías publicó sus reformas educativas en la Ciudad de México. El obispo Gómez de Portugal estableció la cátedra de gramática castellana, la cual, a partir de ese año, fue la primera y la base para el estudio de las demás lenguas, buscando que los alumnos se perfeccionasen en el español, utilizado con más frecuencia en la vida civil y religiosa. Esta reforma ya había sido introducida en el Tridentino de Puebla desde 1826.

Familiarizados con los tecnicismos de la gramática castellana, los seminaristas pasaban a cursar un primer año de latín, en el que se explicaba la etimología. Se retiró el *Catecismo* del Concilio y se abandonó la obra de Antonio Nebrija, sustituyéndola por la explicación de los tres primeros libros de Juan de Iriarte, *Gramática latina*. En las traducciones del castellano al latín y del latín al castellano se utilizaba el método de Rollín basado en su texto *Tratado de estudios*, además revisaban las obras de Homero y Demóstenes. Culminado el año de etimología latina, los seminaristas pasaban a cursar la cátedra de sintaxis y prosodia, en la cual se llevaban los últimos apartados del texto de Iriarte (Rivas, 1835).

Después de concluidos los estudios de castellano y latín, los alumnos podían tomar opcionalmente la cátedra de griego, la cual se estableció a finales de 1833, pero no era permanente, subsistía a expensas del rector, el vicerrector y los catedráticos de derecho y filosofía. Rivas (1835) pensaba que la literatura mexicana ganaba mucho con el establecimiento de esta cátedra debido a que el objeto primordial del Colegio era la educación de los jóvenes que se consagraban al estudio de las ciencias eclesiásticas. Como texto se utilizó la *Gramática griega* de Antonio Bergnes de las Casas. Se hacían comparaciones entre el griego, el latín y el castellano, manifestando las reglas comunes a todas las lenguas y las características distintivas del griego, marcando las diferencias de este con los otros idiomas (Vélez, 1844).

Continuaba el curso de artes o filosofía, el cual había empezado a tener modificaciones desde 1831 cuando el catedrático Joaquín Ladrón de Guevara escogió la obra de Francisco Jacquier, *Instituciones philosophicae*. Dicha obra había sido uno de los libros elementales de filosofía moderna en la Nueva España y se vio como todo un adelanto, ya que comprendía además de los textos filosóficos propiamente dichos algo de aritmética, álgebra y física, y parecía romper con el viejo molde escolástico (Staples, 1981). La cátedra se daba cada dos años y nada se innovó en su método: el silogismo fue el arma manejada por la juventud. Sin embargo, se cambió a la obra de Bouvier y para la ética se le añadieron los *Fundamentos de la fe* por Aime, autor que reunía “la más grande claridad” en opinión de Rivas (1835).

A las matemáticas, como parte de la filosofía, se les dio mayor extensión. Rivas intentaba que las matemáticas se dieran por separado, pero todavía en 1843 dicha materia seguía dentro del curso de filosofía. La física se estudiaba por el tratado de Jean-Baptiste Biot, considerado de los mejores por el rector. Para la física general, en la cual se veía cosmografía y geografía, se consiguieron atlas geográficos, “los más completos y copiosos que se habían publicado durante los últimos años en Europa”, y para la física experimental se consiguió una pequeña colección de instrumentos que poco a poco se fue aumentando (Rivas, 1835).

Desde marzo de 1832, Mariano Rivas solicitó al obispo la separación de la cátedra de elocuencia de la de mayores, debido al mal aprovechamiento de los alumnos y al sobrante en los fondos del Colegio (AHCM, 1832). La nueva cátedra tenía como fin la formación de buenos predicadores o abogados, por ello la solicitud fue aceptada y comenzó a funcionar dos años después. Mientras tanto, se explicó a un pequeño número de jóvenes *El arte de hablar en prosa y verso*, de Gómez Hermosilla, texto que continuó, una vez establecida la cátedra. Se analizaban piezas clásicas de oratoria y poesía, epístolas, discursos, églogas de diversos personajes, y se hacían ensayos de composiciones originales. Tenía una duración de seis meses y no se admitían a grados mayores sin cursarla (Rivas, 1835).

Después de haber terminado los estudios preparatorios, los jóvenes escogían entre la carrera de foro o la eclesiástica. La carrera de jurisprudencia estaba integrada por las cátedras de derecho civil y derecho canónico con una duración de tres años; después se amplió a cuatro años y finalmente a seis para una mejor preparación. En derecho canónico se utilizaba el texto de Berardi, ya que lo trataba “con más conocimiento de sus verdaderas fuentes, con mejor crítica y en estilo más elegante y proporcionado a la materia” (Rivas, 1835, p. 20). En 1832 la cátedra de derecho civil sustituyó el *Sala Mexicano* por las *Instituciones de derecho civil y Real* de José María Álvarez, además, tenía dos veces por semana conferencias destinadas exclusivamente a la controversia. El método empleado para la explicación de ambas materias consistió en la designación de una parte del texto, el cual



se examinaba para extender o aclarar aquellos puntos de dificultad y se les obligaba a discurrir sobre las cuestiones más importantes (*Crisis del Colegio Seminario de Morelia*, 1838).

Se consideraba que los elementos del derecho natural deberían ser la base de los demás derechos y durante algún tiempo se siguió utilizando la obra de Heineccio, *Derecho natural y de gentes*, aunque poco tiempo después fue sustituida por la obra de Gerard Renneval, *Instituciones de derecho natural y de gentes*, que en opinión del rector debía sustituirse por otro texto “de más consecuencia en los principios, exactitud y profundidad en la doctrina” (Rivas, 1835, p. 20).

La carrera eclesiástica en los primeros años no tuvo modificaciones. Mariano Rivas (1835) puntualizaba que debía florecer más que los otros estudios, pero tenía sus contratiempos. Se dieron a la tarea de consultar autores utilizados en los seminarios católicos de Francia con el fin de examinarlos y adoptar el más conveniente, sin embargo, no se mostraron cambios. Para compensar, fueron más estrictos en su ingreso: se dispuso que los jóvenes debían de cursar con aprovechamiento gramática latina, por diez meses la lógica y la metafísica, por espacio de seis meses los fundamentos de la religión y elocuencia; asimismo, por espacio de dos meses debían estudiar teología moral, sagrada escritura, ritos y prácticas de las ceremonias eclesiásticas. Esto tal vez reduciría el número de eclesiásticos, pero al menos serían más “dignos de los altares” (AHCM, 1835). Para Rivas esta era una parte fundamental, ya que el pastor debería de conducir a su pueblo, y si este no tenía las facultades, para el pueblo significaría la perdición; consideraba que la educación debería comenzar en la religión y terminar en ella.

Finalmente, la cátedra de teología moral tenía la duración de un año, en ella se utilizaba la obra de Alfonso Ligorio, *Theología moralis*, y en teología escolástica, los tratados contenidos en el primer tomo de la obra de Bouvier, *Instituciones teológicas*, mismo que también se llevaba en la cátedra de religión.

Para tener una perspectiva más clara de los cambios introducidos conviene hacer una comparación de cátedras y textos (véase Tabla 3).

Lo interesante de los datos mostrados en la Tabla 3 radica en la ampliación del contenido y temáticas de las cátedras: en idiomas, el Seminario ofrecía la gramática castellana, latina y griega; en los estudios preparatorios se abordaba la filosofía, matemáticas, física, química y geografía, cerrando con la cátedra de elocuencia. La actualización y búsqueda constante de textos idóneos nos hablan de los esfuerzos de las autoridades eclesiásticas de proporcionar a los seminaristas una formación de acuerdo a la época. Los vientos ilustrados no solo quedaron en las cátedras y sus textos sino además en sus prácticas y hábitos: Rivas (1835) proveyó al Colegio de instrumentos de física y geometría; acrecentó notablemente la biblioteca después de depurarla; mejoró materialmente las instalaciones y

Tabla 3.  
Cátedras y libros de texto utilizados en el Seminario de Morelia 1819-1843.

Cátedras 1819-1831	Textos	Cátedras 1832-1843	Textos
		Gramática castellana	<i>Gramática</i> de la Real Academia Española José Sicilia, <i>Lecciones elementales de ortología y prosodia</i> Vicente Salvá, <i>Gramática de la lengua castellana</i> Clemente Munguía, <i>Lecciones prácticas de lengua castellana</i>
Gramática latina	Antonio Nebrija, <i>Gramática latina</i>	Gramática latina	Juan de Iriarte, <i>Gramática latina</i> Carlos Rollin, <i>Modo de enseñar y estudiar las bellas letras</i>
Retórica	Carlos Rollin, <i>Modo de enseñar y estudiar las bellas letras</i>	Sintaxis y prosodia latina	Juan de Iriarte, <i>Gramática latina</i>
		Griego	Antonio Bergnes de las Casas, <i>Gramática griega</i>
Lógica, metafísica y ética	Goudín, <i>Phylosophia juxta inconcussa tutissimaque Divi Tomata</i> Francisco Jacquier, <i>Institutiones philosophicae</i>	Lógica, metafísica y ética	Bouvier, J. B., <i>Institutiones philosophicae</i> Vallejo José Mariano, <i>Compendio de matemáticas puras y mixtas</i> Biot, <i>Física</i>
		Elocuencia	Cómez Herosilla, <i>El arte de hablar en prosa y verso</i>
Derecho canónico	Sebastiano Berardi, <i>Derecho canónico</i>	Derecho canónico	Sebastiano Berardi, <i>Derecho canónico</i>
Derecho civil	Juan Sala, <i>Ilustración del derecho Real</i> Juan Henecio, <i>Elementos de derecho natural y de gentes</i> Jean Jacques Burlamaqui, <i>Elementos del derecho natural</i>	Derecho civil	José María Álvarez, <i>Institutiones de derecho civil y Real</i> Juan Henecio, <i>Elementos de derecho natural y de gentes</i> Jean Jacques Burlamaqui, <i>Elementos del derecho natural</i>
Teología escolástica	Juan Bautista Gonet, <i>Compendio teológico</i>	Teología escolástica	Bouvier, <i>Institutiones teológicas</i>
Teología moral	Francisco Lárraga, <i>Prontuario de teología moral</i>	Teología moral	Alfonso Ligorio, <i>Theología Moralis</i>

Fuente: Elaboración propia con base en las *Constituciones*, informes y memorias del Colegio Seminario.

reguló todas las actividades, poniendo especial énfasis en el desarrollo físico y la enseñanza de las ciencias. Esto no hubiera sido posible sin los recursos económicos disponibles de la institución. Una reestructuración completa se dio en 1844 en el contexto de la reforma centralista de Manuel Baranda.

## Conclusión

Resulta evidente la influencia de los postulados ilustrados en los proyectos educativos generados en Michoacán: la Junta de Instrucción Pública, las escuelas Normales y el impulso a las escuelas de primeras letras; la unificación de la medicina y la cirugía, los estudios de física y química y los esfuerzos por mejorar las condiciones materiales de las instituciones educativas. Todo ello nos muestra una élite intelectual preocupada por generar cambios en la educación. Las propuestas y acciones emanadas de eclesiásticos y políticos como Ángel Mariano Morales, Mariano Rivas y Manuel González Urueña cubrieron las necesidades de las escuelas de primeras letras, los estudios preparatorios y las carreras de medicina, jurisprudencia y eclesiástica, todo adaptado a los recursos de la entidad.

Aunque el estado de Michoacán durante los primeros gobiernos independientes no tuvo una institución de estudios preparatorios y de abogados, la población michoacana pudo acceder a los mismos en el Seminario de Morelia, plantel que destacó por la formación brindada dentro de sus aulas. A pesar de las dificultades económicas, la mayoría de los proyectos fueron exitosos, incluso se proyectaron con anterioridad a la reforma educativa de Gómez Farías. Esto indica que las autoridades michoacanas estaban enteradas de lo que sucedía en el resto de los estados; el intercambio de información respecto a los libros en boga o lo que se estaba gestando en otros países en el ámbito educativo. Las ideas circundantes no fueron muy distintas unas de otras, se sabía que era necesario transformar las instituciones educativas para formar nuevos ciudadanos, razón por la cual los proyectos surgidos en la república federal no fueron desechados por los gobiernos centralistas, antes bien se tomaron como base para la reforma de 1843.

## Referencias

- AHCM (1824). *Al deán y cabildo en sede vacante. Ilmo. Sr... Ángel Mariano Morales., Junio 8 de 1824.* Valladolid: Fondo diocesano, ramo gobierno, serie seminario, subserie solicitudes, caja 649.
- AHCM (1828). *Ilmo. Sr. El constante amor que siempre he profesado a este colegio... sala rectoral del Pontificio Colegio Seminario de Valladolid, Mayo 31 de 1828. Ángel Mariano Morales.* Valladolid: Fondo diocesano, ramo gobierno, serie seminario, subserie solicitudes.

- AHCM (1832). *Siendo una de las principales atenciones que deben ocuparnos con relación a nuestro Colegio Seminario... El obispo de Michoacán. Morelia 10 de octubre de 1832*. Morelia: Fondo diocesano, ramo gobierno, serie seminario, subserie informes, caja 554.
- AHCM (1832). *Ylmo. Sr. El ylmo fundador de este Colegio Seminario... marzo 6 de 1832. Mariano Rivas*. Morelia: Fondo diocesano, ramo gobierno, serie seminario, subserie solicitudes, caja 649.
- AHCM (1835). *Morelia, octubre 14 de 1835. Siendo la destinación de la carrera de estudios eccos., una de las... Juan Cayetano Portugal. Mariano Rivas*. Morelia: Fondo diocesano, ramo gobierno, serie mandatos, subserie circulares, caja 186.
- Arenal, J. d. (1984). Los estudios de derecho en el Seminario Tridentino de Morelia. En *Memoria del III Congreso de Historia del Derecho Mexicano* (pp. 27–59). México: UNAM.
- Arredondo, A. (2011). *En la senda de la modernidad. Un siglo de educación en Chihuahua 1767–1867* (vol. I). El Colegio de Michoacán.
- Bonavit, J. (1958). *Historia del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo*. Universidad Michoacana.
- Cárdenas, J. M., y Ramos, M. d. (2022). Reformas educativas que promovieron la química en ingeniería, medicina y agricultura en la ciudad de México (siglos XVIII–XIX). *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México* (63), 5–38. <https://doi.org/10.22201/iih.24485004e.2022.63.77691>
- Castañeda, R. (2021). La educación en Guanajuato en la transición al México independiente. Del colegio filipense al colegio del estado (1796–1828). En R. Castañeda, *La educación pública en la transición al México independiente: escuelas de primeras letras y colegios* (pp. 199–212). México: UNAM; IISUE.
- Cedeño, G. (2018). *Historia y educación. La educación elemental en el Michoacán virreinal. De las escuelas de doctrina a las cajas de comunidad, siglos XVI al XVIII*. UMSNH.
- Cedeño, G. (2022). *Historia de la educación novohispana y decimonónica* (vol. 1). Sociedad Mexicana de Historia de la Educación. <https://doi.org/10.29351/ed-somehide.21>
- Constitución Política del Estado de Michoacán* (1825). Imprenta de El Águila.
- Coromina, A. (1886). *Recopilación de leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas por el Estado de Michoacán* (tt. IV, V, VI). Imprenta de los Hijos de Arango.
- Cortés, J. C. (2007). Ayuntamientos michoacanos: separación y sujeción de pueblos de indios, 1820–1827. *Tzintzun Revista de Estudios Históricos*, (45), 33–82.
- Crisis del Colegio Seminario de Morelia* (1838). Juan Evaristo de Oñate (impresor).
- Escolano, A. (2010). Notas sobre la enseñanza de la economía política en el primer tercio del siglo XIX. *Historia de la Educación*, 2, 27–37. <https://revistas.usal.es/tres/index.php/0212-0267/article/view/6462/6465>
- Figuroa, S. (2000). La formación de maestros en Michoacán 1830–1886. En T. C. José Uribe, *Historias y procesos, el quehacer de los historiadores en la Universidad Michoacana*. Escuela de Historia/IIH/IMC/Gobierno del Estado de Michoacán.
- Figuroa, S. (2008). La cátedra de medicina en Michoacán en el siglo XIX. En M. d. Alvarado y L. Pérez, *Cátedras y catedráticos en la historia de las universidades e instituciones de educación superior en México. I. La educación colonial* (pp. 339–363). IISUE UNAM.
- Figuroa, S. (2010). La reapertura y transformación en colegio civil. En G. Sánchez, *El Colegio de San Nicolás en la vida nacional*. UMSNH/IIH.

- Florescano, E. (1989). *Historia general de Michoacán* (vol. III). Gobierno del Estado de Michoacán.
- García, A. (1971). *La cuna ideológica de la Independencia*. Fimax.
- Guzmán, J. (2009). *Un sistema educativo para formar ciudadanos. Guanajuato 1821-1835*. Gobierno del Estado de Guanajuato.
- Guzmán, M. (2005). *Las relaciones clero-gobierno en Michoacán. La gestión episcopal de Juan Cayetano Gómez de Portugal 1831-1850*. Cámara de Diputados.
- Guzmán, M. (2010). La comunidad del Colegio de San Nicolás frente a la Independencia. En G. Sánchez, *El Colegio de San Nicolás en la vida nacional*. UMSNH, IIH.
- Heredia, R. (1983). Tres reformas educativas en torno a 1833. *Relaciones*, (16), 19-32. <http://sitios.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/016/RobertoHerediaCorrea.pdf>
- Heredia, R. (1985). La educación en Michoacán 1831-1861. Datos y cifras (I). *Relaciones*, (21), 57-69. <http://sitios.colmich.edu.mx/relaciones25/files/revistas/021/RobertoHeredia.pdf>
- Heredia, R. (1999). *Mariano Rivas (1797-1843). Semblanza y antología*. UMSNH/IIH.
- Herrera, C. (2014). La política educativa de Valentín Gómez Farías. En J. Santana y P. Urquijo, *Proyectos de educación en México. Perspectivas históricas* (pp. 303-311). UNAM/ENES.
- Herrera, J. (2010). *Michoacán, historia de las instituciones jurídicas*. UNAM/Senado de la República.
- Juárez, C. (2024). *De intendencia a estado de la federación: Michoacán 1787-1835*. [https://estudios-historicos.inah.gob.mx/wp-content/uploads/Carlos-Ju%C3%A1rez-Nieto-De-intendencia-a-Estado-de-la-Federaci%C3%B3n\\_Michoac%C3%A1n-1787-1835.pdf](https://estudios-historicos.inah.gob.mx/wp-content/uploads/Carlos-Ju%C3%A1rez-Nieto-De-intendencia-a-Estado-de-la-Federaci%C3%B3n_Michoac%C3%A1n-1787-1835.pdf)
- Ley del Estado sobre la Instrucción Pública y Reglamento para el gobierno de las Juntas Inspectoras que ella establece* (1831). Imprenta del Estado.
- Márquez, J. (2012). *La oscura llama. Élités letradas, política y educación en Puebla, 1750-1850*. Ediciones de Educación y Cultura/BUAP
- Martínez, C. (2021). *Formación y representaciones de la juventud en San Luis Potosí 1821-1846* [Tesis de maestría]. El Colegio de San Luis.
- Martínez, M. (1991). *Monseñor Munguía y sus escritos, obra completa*. Fimax Publicistas.
- Memoria del Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos (1831, mar. 10). En *El Michoacano libre*, t. 2, n. 11, p. 129.
- Memoria sobre el Estado que guarda la administración Pública de Michoacán, 7 de agosto de 1829* (1829).
- Meneses, E. (1983). *Tendencias educativas oficiales en México 1821-1911*. Porrúa.
- Olaya, A. L. (2007). *La enseñanza en el Seminario Conciliar de Valladolid-Morelia, durante los primeros años del México independiente (1819-1860)* [Tesis de maestría]. UMSNH, IIH, Morelia.
- Ríos, R. (1998). Educación y autonomía regional: origen de los institutos literarios (1823-1832). En L. Pérez (coord.), *De maestros y discípulos: México, siglos XVI-XIX* (pp. 193-233). CESU UNAM.
- Ríos, R. (2002). *La educación de la Colonia a la República. El Colegio de San Luis Gonzaga y el Instituto Literario de Zacatecas*. CESU UNAM.
- Ríos, R. (2014). Secularización, centralización y configuración de un sistema de instrucción pública en México, primera mitad del siglo XIX (1812-1854). En J. Santana y P. Urquijo (coords.), *Proyectos de educación en México. Perspectivas históricas* (pp. 267-302). UNAM/ENES.
- Ríos, R., y Rosas, C. (2011). *La reforma educativa de Manuel Baranda. Documentos para su estudio 1842-1846*. IISUE UNAM.
- Rivas, M. (1835). *Alocución con que cerró el año escolar de 1834 en el Seminario Tridentino de Morelia*. Imprenta del Estado.

- Roca, A. (1998). La academias teórico-prácticas de jurisprudencia en el siglo XIX. *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, (10), 717-752. <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/hisder/cont/10/cnt/cnt34.pdf>
- Rosas, C. (2021). *La modernidad reflejada en la tradición. La formación de abogados y su inserción en los grupos de poder en dos ciudades: Zacatecas y Mérida-Yucatán 1812-1848* [Tesis de doctorado]. CIESAS Peninsular, Mérida.
- Rubio, D., y Pérez, R. (2013). *Luz de ayer, luz de hoy. Historia del Seminario Diocesano de Morelia*. Morevalladolid.
- Sánchez, O., y Rodríguez, A. (2021). Apuntes sobre la institucionalización de la medicina en Michoacán, siglo XIX. *Cirugía y Cirujanos*, 89(3), 420-425.
- Staples, A. (1981). Panorama educativo al comienzo de la vida independiente. En J. Vázquez, *Ensayos sobre historia de la educación en México* (pp. 115-170). El Colegio de México.
- Staples, A. (1998). Poderes locales y primeras letras. En P. Gonzalbo, *Historia y nación: I. Historia de la educación y enseñanza de la historia* (pp. 47-62). El Colegio de México.
- Staples, A. (2001). Los seminarios conciliares en el México independiente. En E. González y M. L. Pérez (coord.), *Colegios y universidades II. Del antiguo régimen al liberalismo* (pp. 157-171). CESU UNAM.
- Staples, A. (2005). *Recuento de una batalla inconclusa: La educación mexicana de Iturbide a Juárez*. El Colegio de México.
- Staples, A. (2011). Entusiasmo por la Independencia. En D. Tanck de Estrada, *Historia mínima ilustrada. La educación en México* (pp. 149-187). El Colegio de México.
- Tanck, D. (1984). *La educación ilustrada 1789-1836. Educación primaria en la Ciudad de México*. El Colegio de México.
- Tanck, D. (1989). Castellanización, política y escuelas de indios en el arzobispado de México a mediados del siglo XVII. *Historia Mexicana*, 38(4), 701-741.
- Vázquez, J. (1992). *La educación en la historia de México*. El Colegio de México.
- Vélez, M. Á. (1844, feb.). Memoria del estado que guarda la educación literaria en el Colegio Seminario de esta capital. *La Voz de Michoacán*, (208-209), 2-3.
- Zuno, E. (2022). Las instituciones de educación y beneficencia en Valladolid/Morelia, siglos XVIII-XIX. En M. G. Cedeño (coord.), *Historia de la educación novohispana y decimonónica* (t. 2, pp. 237-257). Sociedad Mexicana de Historia de la Educación. <http://somehide.org/wp-content/uploads/2022/11/HEM-Vol1-tII-239-259.pdf>